

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 24 AGO 2015

VISTO la nota presentada por la Sra. SANCHEZ Mariana, DNI N° 26.185.438, de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración para poder cubrir gastos que le ocasionen el traslado de su hijo RUGGERO Bruno DNI N° 41.322.138 que fue invitado a participar al Torneo Nacional de Categorías Pre-Infantiles, cadetes de Fútbol Salón, a realizarse en la ciudad de Montecarlo provincia de Misiones entre los días 30 de Agosto y el 05 de Septiembre del corriente.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,-) a favor de la Sra. SANCHEZ Mariana, DNI N° 26.185.438, de la ciudad de Ushuaia

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 491/14 ratificada por Resolución de Cámara N° 184/14.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

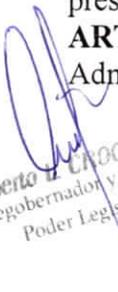
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,-), a favor de la Sra. SANCHEZ Mariana, DNI N° 26.185.438, de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.


Roberto C. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

538 / 15



Roberto A. GIACIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo